



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiún de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

9. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO O INSTRUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A SPERAC, S.A. RESPECTO DE LOS EXTREMOS DE EDIFICACIÓN, EQUIPOS TÉCNICOS Y REALOJOS TEMPORALES DEL CONVENIO SUSCRITO CON FECHA 3 DE ABRIL DE 2017 POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Antes de dar comienzo a la exposición, debate y resolución de este punto del orden del día, interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, pidiendo la retirada del mismo porque según dice no había estado toda la documentación que integra el expediente de este asunto disponible para los miembros corporativos desde el momento de la convocatoria de la sesión, rechazándose tal petición por el señor Alcalde-Presidente.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que se había tramitado el expediente para la modificación del pliego o instrumento de formalización de encomienda de gestión a la mercantil de capital íntegramente municipal Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca, S.A. (SPERAC, S.A.), respecto de los extremos de edificación, equipos técnicos y realojos temporales del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 por el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, el cual contaba con Providencia de Inicio de expediente de oficio de la Delegada de Urbanismo, Infraestructura, Vivienda y SPERAC, S.A. de fecha 20 de noviembre de 2018, por la que se ordena la modificación de dos de los puntos del pliego o instrumento de formalización de encomienda de gestión.

Prosigue diciendo que con fecha 4 de agosto de 2017, por el Área de Contratación se redactó el citado pliego o instrumento de formalización de encomienda de gestión, cuyo texto obra en el expediente de su razón.

Posteriormente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2017 se resolvió, entre otras cosas, aprobar la conveniencia de realizar las actuaciones y obras del Área de Regeneración y Renovación Urbana (ARRU) del Barrio de Veracruz de Antequera conforme al proyecto aprobado y teniendo en cuenta los medios y las posibilidades económicas con que cuenta el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, considerando que es una forma adecuada de realizarlo la encomienda de gestión prevista en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Aprobar también que la realización de las citadas actuaciones se haga por el sistema de encomienda de gestión a la mercantil de capital



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D7C1E00Q5D2S0Z0G5R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2019 12:06:26

DOCUMENTO: 20190883742

Fecha: 13/03/2019
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

íntegramente municipal "SPERAC, S.A." como medio propio y servicio técnico de este Ayuntamiento. Aprobar el pliego de condiciones que contiene y regula todas las circunstancias de la encomienda de gestión.

Considerando que los puntos del mencionado pliego o instrumento de formalización de encomienda de gestión a "SPERAC, S.A." solamente se refieren a parte del punto número 3 y el punto número 9 con las siguientes modificaciones, según reuniones mantenidas los días 15 y 20 de noviembre de 2018:

Punto 3. PRESUPUESTO.

Se mantiene el párrafo primero.

En cuanto al párrafo segundo queda con el siguiente contenido literal:

"El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante aportación del Ayuntamiento vía transferencia a medida que se vayan presentando las certificaciones emitidas por la Dirección de Obra objeto de la encomienda de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto del Proyecto Básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA, aprobado mediante resolución del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A., con fecha 23 de mayo de 2017 así como la aprobación del modificado del Proyecto de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA número 2 de Antequera con fecha 23 de mayo de 2017.

Se crea un párrafo tercero con el siguiente literal:

No obstante el Ayuntamiento podrá adelantar esas cantidades si dispusiera de consignación presupuestaria y de Tesorería.

9. DURACION

El periodo de ejecución de la presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Por todo lo expuesto y a la vista del pliego o instrumento de formalización de encomienda de gestión a "SPERAC, S.A." respecto de los extremos de edificación, equipos técnicos y realojos temporales del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 por el ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de agosto de 2017, considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Se indica por el señor Secretario General que este punto del orden del día no cuenta con informe jurídico, ya que fue presentado por vía de urgencia en Comisión Informativa sin que previamente fuese aportado el expediente para su estudio a la Secretaría, por lo que no ha existido tiempo material suficiente para poder informarlo, ante lo que pedía quedase sobre la mesa hasta una sesión siguiente del Pleno de forma que pueda emitirse ya que, de lo contrario, la Secretaría queda obligada a hacerlo constar.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la advertencia efectuada por el señor Secretario General, no obstante, visto el dictamen



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300D7C1E00Q5D2S0Z0G5R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2019 12:06:26

DOCUMENTO: 20190883742

Fecha: 13/03/2019
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la modificación del Pliego o Instrumento de Formalización de Encomienda de Gestión a la mercantil "SPERAC, S.A." respecto de los extremos de edificación, equipos técnicos y realojos temporales del Convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, consistentes en que donde dice:

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de la obra y servicios de los trabajos mencionados en la cláusula primera se han calculado conforme a la Edificación, Equipos técnicos, realojos temporales y Reurbanización del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, el importe total de la encomienda de Gestión asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.416.624,0-9 €), no sujeto a IVA.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante facturación mensual, que se adjuntará a las certificaciones emitidas por la Dirección de Obra de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto del Proyecto Básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA, aprobado mediante resolución del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A., con fecha 23 de mayo de 2017 así como la aprobación del modificado del Proyecto de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA núm. 2 de Antequera con fecha 23 de mayo de 2017.

Debe decir:

3.- PRESUPUESTO.

El presupuesto de la obra y servicios de los trabajos mencionados en la cláusula primera se han calculado conforme a la Edificación, Equipos técnicos, realojos temporales y Reurbanización del convenio suscrito con fecha 3 de abril de 2017 entre el Ayuntamiento de Antequera y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, el importe total de la encomienda de Gestión asciende a UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.416.624,0-9 €), no sujeto a IVA.

El abono de los trabajos objeto de la encomienda, se realizará mediante aportación del Ayuntamiento vía transferencia a medida que se vayan presentando las certificaciones emitidas por la Dirección de Obra objeto de la encomienda de acuerdo a los precios resultantes del Presupuesto del Proyecto Básico modificado y de ejecución, de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA, aprobado mediante resolución del Consejo de Administración de la Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A., con fecha 23 de mayo de 2017 así como la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300D7C1E00Q5D2S0Z0G5R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2019 12:06:26

DOCUMENTO: 20190883742

Fecha: 13/03/2019
Hora: 12:06





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

aprobación del modificado del Proyecto de edificio de viviendas y garaje en Camino de la CAMPSA núm.2 de Antequera con fecha 23 de mayo de 2017.

No obstante el Ayuntamiento podrá adelantar esas cantidades si dispusiera de consignación presupuestaria y de Tesorería.

Asimismo, donde dice:

9.- DURACIÓN.

El periodo de ejecución de la presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Debe decir:

9.- DURACIÓN.

El periodo de ejecución de la presente encomienda tiene efectos desde el día siguiente de su firma, hasta el día 31 de diciembre de 2019.

- 2º. Ordenar, si fuese necesario para su eficacia, la publicación de lo dispuesto en la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en la Sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, el 13 de marzo de 2019.

Vº.Bº. El Alcalde,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D7C1E00Q5D2S0Z0G5R7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 13/03/2019
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 13/03/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/03/2019 12:06:26

DOCUMENTO: 20190883742

Fecha: 13/03/2019
Hora: 12:06

